



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 19 de Junio

Número 139

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia (órdenes de 4 de febrero de 1937, 30 de marzo del mismo año, 23 de julio de 1938 y 6 de julio de 1942), por la presente autorizo a D. Andrés González Bachiver, vecino de Madrid, para que en nombre y representación de la razón social "Fernando Parra Exceso", clasificador autorizado por el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, con almacén y despacho en Madrid, calle de Redondilla, número 10, pueda efectuar la recogida de papel inservible en los archivos de los Ayuntamientos y demás Centros Oficiales de esta Provincia, debiendo ajustarse la expresa recogida a lo detallado en las disposiciones vigentes sobre el particular, debiendo los Jefes de los Centros Oficiales donde aquélla se practique cuidar de manera especial de enviar a esta Dependencia de mi cargo los partes en los que conste la cantidad de papel entregado, firmado por aquel Jefe con el conforme de D. Andrés González Bachiller, al objeto de que su

importe, que será determinado de acuerdo con la cotización dada por el Sindicato del Papel, sea ingresado a disposición de esta Junta Provincial de Beneficencia para su subsiguiente ingreso en el Fondo de Protección Benéfico Social, como determinan las disposiciones en vigor.

Ha de tenerse muy presente en cuanto a los requisitos que han de concurrir en el papel de que se trata son los determinados en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1945.

De una manera especial encarezco a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia de mi mando que pongan la máxima atención en la clase de papel que entregan, no permitiéndose ninguna entrega o salida de papel sin hallarse presente el expresado Secretario, que deberá hacer un detenido y previo examen de esta clase de material de que se desprendan, evitando que pueda desaparecer cualquier expediente, documento o publicación que se halle en plena vigencia o que su permanencia o custodia en los Archivos de la Secretaría sea de necesidad para asuntos propios de la misma; no debiendo ceder ninguna clase de papel que no tenga una antigüedad, por lo menos de quince años, a no ser Boletines u otras publicaciones que resulten inservibles.

De las infracciones que puedan cometerse en cuanto en estas prevenciones que dejó señaladas serán directamente responsables los Secretarios de las Corporaciones.

En los partes que se expidan de recogida del papel de referencia habrá de señalarse expresamente la cantidad entregada.

Burgos, 16 de junio de 1958. El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

La Excma. Diputación provincial, en sesión del día 24 de mayo próximo pasado, adoptó entre otros, el acuerdo de convocar a subasta con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras de "explanación y de fábrica del camino de Cilleruelo de Arriba a Valdeande, en su trozo 1.º de Cilleruelo a Pinilla Trasmonte" para las cuales existe en el presupuesto or-

dinario en vigor, la consignación necesaria.

Presupuesto de contrata pesetas 499.622,64.

Depósito provisional, 9.992,46 pesetas.

Fianza definitiva, 19.984,91 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses contados a partir del día en que den principio a los trabajos.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado, de seis pesetas, y un timbre provincial de tres, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día 14 de julio próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la Caja de Fondos provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de los pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del

que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día... de..... de..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en letra y número).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).
Burgos, 17 de junio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de

Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 12 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª María Magdalena Felicísima Yagüe Cuenca, huérfana del Secretario de Administración Local, D. Eustaquio Yagüe Báscones, cuyo expediente de pensión de orfandad fué instruido por el Ayuntamiento de Hinojar del Rey, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de concedida por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde el primero de octubre de 1955, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Arandilla, debe contribuir con la cuota anual de 88,57 pesetas y con la cuota mensual de 7,38 pesetas.

Hinojar del Rey, 1.411,43 y 117,62.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 16 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Relación nominal de los mozos alistados para el reemplazo de 1958 y revisión de los reemplazos de 1954 y 1956 declarados prófugos por esta Junta de Clasificación y Revisión y que se ignora su paradero:

Aranda de Duero. — Juan Esteban Herrera, hijo de desconocido y Juana.

Idem.—Alfredo González Rubio, de Domingo y Crescencia.

Idem.—Román Pérez Román, de Vicente y Sofía.

Fuentelcéspedes.—Miguel Hernández Borja, de Pedro y Antonia.

Vid de Aranda (La). — Julián Antón Iglesias, de Justo y Sara.

Idem. — Antonio Revilla Pascual, de Antonio y Trinidad.

Belorado. — Andrés Jiménez Jiménez, de Andrés y Jacinta.

Aguas Cándidas. — Isicio Aliende Gandía, de José y Lucila.

Frías. — José Alonso López, de Primitivo y Jacinta.

Padrones de Bureba. — Máximo Fuentes Bárcena, de Máximo y Trinidad.

Salas de Bureba. — Justo Martínez Andino, de Justo y Toribia.

Burgos. — Santiago Alvarez Blanco, de Santiago y Apolonia.

Idem. — Ramón Ataure Alfaro, de Pedro y Juana.

Idem. — Manuel Balseiro Fernández Campoamor, de Manuel y Antonia.

Idem. — Felipe Bujedo Prado, de desconocidos.

Idem. — Raimundo Fernández García, de Raimundo y Pilar.

Idem. — Pedro Fernández Villegas, de Francisco y Sofía.

Idem. — Hilario Fuente García, de Hilario y María.

Idem. — Gregorio García Almendres, de desconocidos.

Idem. — Teodoro García Marañón, de desconocidos.

Idem. — Manuel García Mayor, de desconocidos.

Idem. — Antonio Gómez Pérez Agua, de Antonio y Carmen.

Idem. — Enrique González Martínez, de Enrique y Cándida.

Idem. — Angel Hernando Cuenca, de Anastasio y Anastasia.

Idem. — Juan Izquierdo Gutiérrez, de desconocidos.

Idem. — Juan Miguel Niño, de desconocidos.

Idem. — José Mínguez Clemente, de Angel y Ana.

Idem. — Jorge Oller Vázquez, de Pedro y Carmen.

Idem. — Mariano Ortiz López, de Julián y Patrocinio.

Idem. — Emilio Pérez García, de desconocidos.

Idem. — Lucas Pérez Manero, de desconocidos.

Idem. — Jesús Peruchu García, de Antonio y María.

Idem. — Fernando Pineda Heras, de Isidro y Eusebia.

Idem. — José Rodríguez Ausín, de Jesús y Ángela.

Idem. — Agustín Santos Fernández, de Agustín y Vicenta.

Idem. — Rafael Suárez Rojas, de Jesús y Eugenia.

Idem. — Arturo Vergara González, de desconocidos.

Idem. — Manuel Vigo Sedano, de Ezequiel y Juana.

Hontoria de la Cantería. — Abilio de Diego, de desconocido y Francisca.

Idem. — Severino Santamaría, de desconocido y Aurelia.

Villagonzalo-Pedernales. — Tomás Martín Rodríguez, de Tomás y Amalia.

Pampliega. — Jesús Hernández Hernández, de Antonio y Encarnación.

Yudego y Villandiego. — Gregorio Herrera Eravo, de Donato y Sergia.

Pinilla-Trasmonte. — Aquilino Hernando Marijuán, de Galo y Petronila.

Idem. — Máximo Pérez Ruiz, de Sabino y Teodora.

Santibáñez de Esgueva. — Juan Heredia Muñoz, de Manuel y Asunción.

Condado de Treviño. — Isidro Alonso Fernández, de Santos y Saturnina.

Idem. — Evelio Jiménez Gracia, de Nicolás y Luciana.

Miranda de Ebro. — Angel Astearu Pérez, de Angel y Alejandrina.

Idem. — Pablo Bernal Ortega, de Pablo y Lidia.

Idem. — Eduardo Duo Martínez, de Eladio y Filomena.

Idem. — Jesús Leciana Hoz, de David y Angeles.

Idem. — Paulino Lezana Nocedo, de Arsenio y María.

Idem. — Conrado Valderrama Angulo, de José y Amparo.

Cueva de Roa (La). — Pedro Herrera Cuesta, de Pedro y Juana.

Carazo. — Angel García Valcárcel, de Julián y Natalia.

Arija. — Belarmino Marina Vielva, de Felipe y Elvira.

Escalada. — Isidro Huidobro Ruiz, de Isidro y Benedicta.

Masa. — Antonio Calero López, de José e Isabel.

Valle de Valdebeza. — Miguel Vegas Huidobro, de desconocido y Teodora.

Aforados de Moneo. — Alejandro Martínez López, de Francisco y Clemencia.

Berberana. — Félix Martínez Angulo, de Martín y Florentina.

Espinosa de los Monteros. — Macario González López, de Macario y Emilia.

Medina de Pomar. — Pablo Andino Iglesias, de Gregorio y Emilia.

Idem. — Pedro Ruiz Santos, de Alvaro y Victoriana.

Idem. — Martín Solaeta Milán, de Pedro y María.

Merindad de Castilla la Vieja César Pérez Real, de Rafael y Apolonia.

Merindad de Montija. — Alfonso Cebrecos Reventón, de Lorenzo y Victoria.

Merindad de Sotoscueva. — Enrique Sainz López, de Victoriano y Modesta.

Idem. — Venancio Vivanco Otaduy, de Francisco y María.

Valle de Mena. — Moisés Leonardo del Cura, de Julián y Nieves.

Burgos, 74 de junio de 1958. — El Teniente Coronel Presidente, Diego Guerrero Castro.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, por el presente, Hago saber: Que en este Juz-

gado se siguen autos en proceso de cognición sobre pago de canon anual, contra D. Daniel Oca Villamudria, D. Indalecio del Hoyo y D. Mariano del Hoyo, mayores de edad y vecinos de Arlanzón o contra los actuales titulares del dominio útil del desaparecido Monasterio de Jerónimos de San Juan de Ortega, en cuyos autos tengo acordado emplazar a los demandados, actuales titulares del dominio útil de las fincas que se describen en el hecho primero, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, a fin de que en término de seis días comparezcan en autos y contesten, bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente en Burgos a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Germa

Edicto

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago y que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto por el Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca los presentes autos de juicio de desahucios de finca urbana, por falta de pago de rentas, promovidos por doña María González Rodrigo, mayor de edad, viuda, industrial, y vecina de Covarrubias, contra D. Guillermo Calvo Aragón, mayor de edad, casado,

no constando su profesión y con domicilio en Covarrubias estando actualmente en paradero desconocido, el cual demandó no ha comparecido al juicio.

Vistas las disposiciones legales apuntadas y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María González Rodrigo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en la localidad de Covarrubias, calle del Divino Valle, arrendada por la misma a don Guillermo Calvo Aragón, y habiendo lugar al desahucio debo condenar y condeno a D. Guillermo Calvo Aragón a que desaloje y deje libre la finca en un plazo de dos meses apercibiéndolo de lanzamiento si así no lo verifica, con imposición al demandado de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Luis García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Guillermo Calvo Aragón, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Lerma a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—V.º B.º El Juez Comarcal, José Luis García.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido, en el sumario número 73 de 1958, sobre abandono de familia, por providencia de esta fecha ha acordado la citación de la denunciada Emilia Murgia Agüera, de 44 años de edad,

casada, hija de Francisco y de Antonia, natural de Berguenda, la cual se ausentó del domicilio conyugal con Esteban Castro Medina, ignorándose el actual domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oída.

Y para que sirva de citación a la denunciada, expido la presente en Miranda de Ebro a 12 de junio de 1958.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción accidental, José Ramón Alonso.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Torrepadre, Gredilla la Polera, Villamayor de Treviño y de Haza, y Juez de Paz sustituto de Miraveche y Santa Olalla de Bureba, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlos del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de junio de 1957. — El Secretario de Gobierno accidental, Antonio Tudanca.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.^a Julia Sánchez

Ortiz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo-sorteo de aprovechamientos forestales celebrado por dicho Ayuntamiento en 11 de marzo del corriente año.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyudar en él a la Administración.

Burgos, 16 de junio de 1958.
Andrés Basanta Silva.

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.^a Julia Sánchez Ortiz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo-sorteo de aprovechamientos forestales celebrado por dicho Ayuntamiento en 22 de diciembre de 1957.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de junio de 1958.
Andrés Basanta Silva.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamien-

to, por plazo de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto extraordinario "Para construcción de un pabellón con destino a Hijas de la Caridad, en el Hospital del Rey", con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1958.
El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta general del Presupuesto extraordinario para "Obras de reforma del Palacio de S. E. el Generalísimo y adquisición de mobiliario con destino al mismo", con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo del año actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y obser-

vaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1958.
El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1958.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaquotot Uzuriaga y los señores D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero, D. Mariano Pérez López, D. Eduardo Conde Merino y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde; los Capitulares D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Blas Fernández Sanz, D. Alvaro Ruiz Pascual, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Ignacio Cabello Echave, D. Luis Dueñas Gavilán, don Luis García Linares y D. Gaspar Gamarra Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 del pasado mes de abril.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Se aprueba la presentada por la Alcaldía procedente a la organización del Ferial de material agrícola y otros productos en esta ciudad.

DICTAMENES

Asuntos económicos

3. Se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente por el que se autoriza a D.^a Bernardina González para la ejecución de obras en un kiosko a la entrada del Parral.

4. Se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Valentín y D. Gregorio Fernández Tejada, contra el acuerdo de 12 de abril pasado sobre indemnización por una planta baja de la casa núm. 22 de la Plaza de Vega, expropiada por el Ayuntamiento.

5. Se desestima el recurso de reposición interpuesto por el señor Director de la Sucursal del Banco de España en nuestra ciudad en relación con las contribuciones especiales por la expropiación de una faja de terreno en la calle de Vitoria.

6. Se acuerda la permuta de las fincas situadas en la calle de San Francisco y antigua carretera de Santander, propiedad de D. Lopoldo Escudero, por unos solares propiedad del Ayuntamiento sitos en la parcelación de la Plaza de Toros.

6 bis. Idem, idem, de una parcela sita en el término de Bella Vista o Fuente Nueva propiedad de D. Julio Alonso Turrientes por un solar de la misma parcelación de la Plaza de Toros en las condiciones que se señalan en el expediente.

7. A petición del Capítular Sr. Iturriaga queda sobre la Mesa el dictamen referente a la indemnización solicitada por el señor Director de la Prisión Provincial para pago de casa-habitación.

8. Se acuerda la apertura de una cuenta de crédito en la Caja de Ahorros Municipal para atender el pago del importe de contadores de agua adquiridos por el servicio de agua municipal.

9. Se aprueba el proyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de coches de representación y camiones para servicios municipales.

9 bis. Se acuerda la concesión de una ayuda de 96.540,84 pesetas a favor de la Escuela Pro-

fesional de Comercio de esta Ciudad.

Asuntos generales

10. Se aprueban las condiciones que han de regir para las obras de construcción de una Galería de Nichos en el Cementerio Municipal de San José.

11. Se acuerda la adquisición de diversas prendas de uniforme con destino al personal de distintos servicios municipales.

Obras y Servicios

12. Se concede una prórroga a la empresa "Eustaquio Romero" para la terminación de las obras de instalación de alumbrado público en la Avenida del Cid Campeador.

13. Se acuerda la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Villalón.

Gobierno

14. Se acuerda, de conformidad por el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Regino Sáinz de la Maza.

15. Igualmente se acuerda la concesión a la Sociedad Unión Artesana de esta Ciudad la distinción honorífica de Buen Vecino de Burgos.

Ratificación de Acuerdos

Fueron ratificados los siguientes:

De la Comisión Permanente del día 3 de mayo actual prorrogando por un año el convenio administrativo para la percepción de servicios con el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Plaza Asenjo.

Otro de la misma Comisión del 16 de mayo actual ratificando igualmente el convenio administrativo con el Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos.

De la misma Comisión e igual fecha para que el Ayuntamiento continúe personado en la apela-

ción del pleito promovido entre el Ayuntamiento por los señores de la Morena sobre indemnización por daños y perjuicios.

De 23 de mayo presente adoptado por la referida Comisión Permanente para que el Ayuntamiento se persone en la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Salvador Martín Lostau, D. Feliciano Fernández y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento del día 18 de abril último por contribuciones especiales de alumbrado.

Se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos.

Burgos, 26 de mayo de 1958.
V.º B.º El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Mateo.—
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Tejada

Esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo en sesión del día 4 de mayo pasado, y aprobada el día 20 del mismo mes, nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Julián Ruiz Triana, vecino de Lerma y Recaudador de Contribuciones del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Tejada, 11 de junio de 1958.
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Instruido expediente de habilitación de crédito, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Treviño, 12 de junio de 1958.
El Alcalde, Eugenio Garay.

Ayuntamiento de Cameno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito

to sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de la misma.

Cameno, 11 de junio de 1958.
El Alcalde, E. Achiaga.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sandoval de la Reina 16 de junio de 1958.—El Alcalde, Severino Andrés.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Aprobadas por la Comisión nombrada al efecto, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al año de 1957, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo tiempo y ocho días más, se admitirán por los vecinos, los reparos y observaciones que estimen convenientes presentar contra las mismas, de conformidad al apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cuevas de Amaya, 13 de junio de 1958.—El Alcalde, Eumiciano García.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Formado el inventario general del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, conforme a los preceptos de los artículos 200 y 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), artículo 16 y siguientes y disposición 2.ª transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse, y examen de dicho documento por las personas naturales y jurídicas de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 10 de junio de 1958.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Tordómar

Formado el padrón y listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza rústica de este Municipio, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado libremente por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Santa Cecilia, 11 de junio de 1958.—El Alcalde, Crescencio Elena.

Ayuntamiento de Tejada

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones, cuyas necesidades se justifican en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se comunica y hace público para general conocimiento.

Tejada, 11 de junio de 1958.
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Confeccionados los Repartos y Listas Cobratorias, para el cobro de los Arbitrios Municipales, sobre consumo de bebidas y carnes, así como de aprovechamientos comunales con ganado mayor y menor, para el presente ejercicio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles y al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 11 de junio de 1958.
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de-

finitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón de Esgueva, 12 de junio de 1958. — El Alcalde, Benedicto Ayala.

Ayuntamiento de Oquillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oquillas, 12 de junio de 1958. El Alcalde.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 7 de junio de 1958. — El Alcalde, Saturnino González.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 9 de junio de 1958. — El Alcalde, Esteban Monzón.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Formado el Inventario General del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 200 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 2 de mayo de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse y examen de dicho documento por las personas naturales y jurídicas de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en general.

Villavieja de Muñó, 27 de mayo de 1958. — El Alcalde.

Junta vecinal de San Felices del Rudrón

Por esta Junta vecinal que prestado se ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto ordinario que ha de servir de base para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que señala el artículo 684 de la citada Ley, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta vecinal, admitiéndose exclusivamente las presentadas por las personas a que hace referencia el artículo 282 del mismo cuerpo legal, siendo elevadas posteriormente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices, 12 de junio de 1958. — El Presidente, Fermín Santamaría.